



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0065 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES
META PRESUPUESTARIA	007

CONTRATAR EL SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADO EN EL DISTRITO DE POMACANCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE SUPERVISOR DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE UBICADO EN EL DISTRITO DE POMACANCHA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

CONTAR CON EL PERSONAL para garantizar la adecuada supervisión y control de la operación de la planta de compostaje.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la adecuada supervisión, control y seguimiento de las actividades operativas de la planta de compostaje ubicado en el distrito de Pomacancha, provincia de Jauja, departamento de Junin.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Garantizar la obtención de compost de calidad a partir del tratamiento de residuos orgánicos.

Supervisar y controlar el adecuado desarrollo del proceso de compostaje en la planta.

Asegurar la correcta valorización de los residuos orgánicos generados, promoviendo su aprovechamiento mediante el proceso de compostaje.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Supervisar y controlar el adecuado desarrollo del proceso de compostaje en la planta.
- Llevar un control del ingreso de residuos orgánicos.
- Realizar el monitoreo y control del proceso de compostaje.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos en la planta de Pomacancha.
- Realizar el reporte de la información consignada sobre el proceso de valorización de los residuos orgánicos.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimentos para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

PERFIL DE PROVEEDOR:

Formación académica:

Título profesional universitario en Ing. Ambiental, Ing. Química Ambiental, Ing. Forestal y/o bachiller en Ing. Ambiental, Ing. Químico, Ing. Forestal.

Experiencia General:

Experiencia general: mínimo 1 año de experiencia en gestión pública y/o privada.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado 45 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. LUGAR: “El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la planta de tratamiento de residuos sólidos ubicado en el paraje de Millpo, distrito de Pomacancha, provincia de Jauja”

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargada de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El contratista deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado y previa conformidad del servicio por el área usuaria.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del funcionario responsable del área usuaria – Sub Gerente de Limpieza Pública, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de recepcionado el servicio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura

PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

12. FORMA DE PAGO

El monto del servicio será a todo costo, la cual será fraccionado en DOS pagos tal como se detalla.

PRIMER PAGO	20 días calendarios
SEGUNDO PAGO	45 días calendarios

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



SUB GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento